



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202100346.

CONTRATO N°:	202100346
CONTRATISTA:	ALIANZA TERRESTRE SAS
NIT	830087371-2
OBJETO:	"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 1 del contrato 20210346, cuyo objeto es " **Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU.**" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS., se suscribe el Contrato 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE, en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100346 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. A la fecha derivados del Contrato Marco Nro. 202100346, se han suscrito los siguientes contratos:

ORDEN Y/O CLÁUSULA ADICIONAL	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202100346-1	30.900.000	27-oct-22	28-oct-22	4600095244 DE 2022
Total valor contratado	30.900.000			

- E. A través del Contrato No. 202100346 se han generado 1 orden de servicios por valor total de \$30.900.000 y se encuentra amparado por un valor base de pólizas de \$2.000.000.000 para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y de \$2.000.000.000 para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, lo anterior, así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción de contrato **202100346**

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE SAS en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

VALOR: Indeterminado

VALOR BASE POLIZAS: \$2.000.000.000

PLAZO FINAL: Hasta el 30 de diciembre de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: ALIANZA TERRESTRE SAS

NIT. 830.087.371 - 2

Póliza No. 520-47-994000044532, Anexo 0 – 1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Municipio de Medellín/
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada y/o Clientes de la ESU

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Municipio de Medellín/
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada y/o Clientes de la ESU.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$200.000.000.00	28/12/2021	31/12/2025
Calidad del servicio	\$200.000.000.00	28/12/2021	30/06/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No. 520-74 994000020836, Anexo 0 y 2

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Municipio de Medellín
y/o Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Municipio de Medellín y/o
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín y/o Terceros afectados



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	\$ 2.000.000.000.00	28/12/2021	31/12/2022

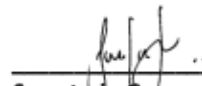
Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 30 de diciembre de 2021.


Abogado asignado
Revisó


Secretario General
Aprobó

Elaboró: Luz Yoney Guerra Cruz- Técnica administrativa- Subgerencia de Servicios.

- F. En la actualidad, las órdenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202100346, atienden los Contratos Interadministrativos: 4600095244 DE 2022.
- G. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor el contrato mediante escrito con radicado No. **20220011443**, expone la necesidad de ampliar el contrato No. 202100346 hasta el 28 de febrero de 2023, es decir, 2 meses más, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 ibidem.
- H. En la actualidad, el contrato No. **202100346** entre la ESU y **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A** está vigente.
- I. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 20 de Diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 109 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100346, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2022.


EDWIN MONOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financie

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Harley Castrillon - Supervisor del contrato 202100346.

Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma